



Expediente:	2023/8535F
Procedimiento:	Expediente de Concurso
Asunto:	CONCURSO REGIMEN LABORAL EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL DE 1ª
PERSONAL	

EL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO, EN RÉGIMEN LABORAL, DE CUATRO PLAZAS DE EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL DE 1ª DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

ANUNCIA:

El Tribunal Calificador en reunión celebrada el 31 de octubre de 2024, hace público lo siguiente:

PRIMERO. Se ha procedido a realizar la valoración del CONCURSO para la provisión por concurso, en régimen laboral, de cuatro plazas de empleado de servicios múltiples Oficial de 1ª según estaba previsto en la convocatoria publicada con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia cuya calificación final ha sido la siguiente

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN FINAL
BOADA*HERRERO, MIGUEL ANGEL	3,3033 puntos
CASTELLANOS*ALFARAZ, ALFONSO	0,4000 puntos
CATEDIANO*CASTILLO, RICARDO	2,0292 puntos
CORUJO*JORRIN, NAHIA	0,5000 puntos
CUENCA*MORENO, JUAN CARLOS	9,4250 puntos
FONTECHA*URRUCHI, MARISOL	3,7317 puntos
IZQUIERDO*LAFUENTE, ANGEL	4,5684 puntos
MANJON*CARRERA, HECTOR	0,3400 puntos
MARROQUIN*SANDOVAL, RAFAEL	6,6080 puntos
MARTINEZ*GARCIA, JESUS	8,0917 puntos
MESQUITA*SAGREDO, SAMUEL	0,2750 puntos
PEREIRA*MORAIS, FERNANDO	7,9083 puntos
SANZ*IBAÑEZ, KOLDO	4,6667 puntos
URTARAN*RUEDA, IGNACIO	1,7633 puntos





SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases específicas, el Tribunal **propone la contratación** como personal laboral fijo en la plaza de **EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL DE 1**^a, a favor de los siguientes aspirantes:

- 1. JUAN CARLOS CUENCA MORENO,
 - 2. JESUS MARTINEZ GARCIA,
 - 3. FERNANDO PEREIRA MORAIS,
- 4. RAFAEL MARROQUIN SANDOVAL

TERCERO. D conformidad con lo dispuesto en la base séptima (7.3) de las Bases Específicas del proceso:

Los opositores propuestos presentarán en el ayuntamiento, dentro del plazo de <u>veinte días</u> <u>naturales</u>, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a que hace referencia la <u>Base 9.5 de las Bases</u> <u>Generales y el titulo exigido en la base 2.3 de las bases especificas.</u>

Lo que se hace público, significándoles que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.